

DECRETO 1167 DE 1989

(junio 6)

por el cual se modifica el artículo 5° del Decreto 1002 de 1984.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 12 del artículo 120 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Educación Nacional fijar bajo la dirección del Presidente de la República, la política nacional en materia educativa, ciencia, tecnología y cultura;

Que el Decreto 1002 de 1984 en su artículo 5° consagra el área de Ciencias Sociales dentro del plan de estudios de educación básica primaria, pero sin establecer las ciencias del conocimiento que la componen;

Que es necesario incluir dentro del área de Ciencias Sociales las Ciencias del Conocimiento,

DECRETA:

Artículo 1° Modificar el artículo 5° del Decreto 1002 del 24 de abril de 1984, en el sentido de que el área de Ciencias Sociales comprende:

- a) Historia;
- b) Geografía;
- c) Cívica;

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 6 de junio de 1989.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Educación Nacional,

MANUEL FRANCISCO BECERRA BARNEY.